

Organo que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, 21 de agosto de 2000.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego, incoado a D. César Gustavo Jiménez Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego, incoado a D. César Gustavo Jiménez Sánchez por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 9910013.

Datos del incoado:

Apellidos: Jiménez Sánchez.

Nombre: César Gustavo.

N.I.F.: 7.008.985-B.

Domicilio: C/ Betancia, 2. Bajo.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Venta de cupones careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 50.000 ptas.

Resolución del Procedimiento Sancionador incoado a: César Gustavo Jiménez Sánchez.

Organo que Resuelve: Director General de Ingresos.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, 21 de agosto de 2000.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras «Complementario n.º 1 de construcción de la Estación de Autobuses de Jerez de los Caballeros».

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 974TB007

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: «Complementario n.º 1 de construcción de la Estación de Autobuses de Jerez de los Caballeros».

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: